

Nº y año de expte.
579_23-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2023/0000605472

ACUERDO DE 06 DE JUNIO DE 2023 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LA ANUALIDAD 2024 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN.

El órgano competente expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para la anualidad 2024, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Antecedentes y Justificación de la Propuesta.

La Agencia Pública Andaluza de Educación se crea por el artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, como entidad de Derecho Público de las previstas en el artículo 6.1.b de la Ley General de Hacienda Pública. En la actualidad tiene la condición de Agencia Pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y se encuentra adscrita a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. Los Estatutos que regulan su actividad se encuentran aprobados mediante Decreto 194/2017, de 5 de diciembre.

En cumplimiento de las funciones y competencias atribuidas en sus Estatutos, la Agencia procede a la contratación de diferentes servicios. Entre ellos se encuentra la contratación de los servicios de apoyo mediante monitores en centros escolares públicos a alumnado con necesidades educativas especiales y con necesidad de contar con intérpretes de lengua de signos en las aulas. Estos servicios, como otros contratados por la Agencia, presentan, por lo general, un conjunto de peculiaridades que obliga, necesariamente, a la asunción de compromisos contra anualidades futuras en una elevada cuantía. Estas peculiaridades son las siguientes:

- El curso escolar al que se encuentran vinculados las contrataciones descritas abarca, por su propia naturaleza y en todos los casos, parte de un año natural (3 meses sobre 10 por las mensualidades de septiembre a noviembre) y parte del siguiente año (7 meses sobre 10 por las mensualidades de diciembre a junio). Quiere ello decir que, necesariamente, la contratación de servicios en el ámbito educativo suele conllevar un alto porcentaje de compromiso de la anualidad siguiente.

- Adicionalmente, los tipos de servicios que se contratan aconsejan una contratación no circunscrita a un solo ejercicio, sino que abarque un plazo medio. Por otra parte, desde un punto de vista de la pura gestión administrativa de la contratación, es aconsejable la realización de procedimientos de contratación lo menos numerosos posibles. Este aspecto también se encuentra directamente relacionado con el hecho de que la contratación en plazos más amplios suele conllevar la obtención de las mejores ofertas por parte de los adjudicatarios, lo que aconseja también la convocatoria de los contratos en plazos suficientemente amplios, evitando así efectos antieconómicos para la Administración.

Nº y año de expte.
579_23-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2023/0000605472

Por todo lo anterior, la Agencia licita sus contratos de servicio por plazos que abarcan más de un ejercicio económico con posibilidad de prórroga, lo que genera necesidad de crédito en ejercicios futuros. En concreto, este es el caso de la contratación de los servicios de monitores de educación especial y de intérpretes de lengua de signos, que se contratan por la Agencia y que prestan sus servicios a las familias en diferentes centros educativos andaluces que escolarizan alumnos que requieren de este apoyo.

Modificación propuesta en la anualidad futura.

En definitiva, se propone la elevación de la anualidad futura 2024 de las aplicaciones presupuestarias correspondientes de monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos en 12.071.000,00-€ y 1.332.000,00-€, respectivamente. No se requiere superar el nivel del crédito de 2023, ya que algunos contratos se han prorrogado ya únicamente para una parte de ese ejercicio 2024.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a instancia del órgano competente, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 06 de Junio de 2023.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la sección presupuestaria Agencia Pública Andaluza de Educación, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2024	1151010000 G/42E/22709/00 01 MONITORES DE EDUCACIÓN ESPECIAL	4.855.003,85	12.071.000,00	16.926.003,85
2024	1151010000 G/42E/22712/00 01 MONITORES DISCAPACITADOS AUDITIVOS	541.699,32	1.332.000,00	1.873.699,32
2024	TOTAL 11510 42E22	20.330.194,20	13.403.000,00	33.733.194,20
2024	TOTAL 1151 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	304.277.106,10	13.403.000,00	317.680.106,10

Nº y año de expte.
579_23-EHFE
Referencia: exp. GIRO 2023/0000605472

Sevilla, a 06 de Junio de 2023

**JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CAROLINA ESPAÑA REINA
CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**